

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 29 ENE. 2016

### VISTO:

El expediente N° 15-005155-001-INSNSB, sobre la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en el artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la Salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso, la ley de la materia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que en su artículo 13°, inciso 4, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como, espacios internos de



articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo serán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 11-2012-PCM, decreta la incorporación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, incorpórese el numeral 14 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, conforme a los siguientes términos, de acuerdo al siguiente texto: "14, en Materia de Gestión del Riesgo de Desastres: 14.1) Ámbito de aplicación, señalándose que la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres es de alcance para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, señaladas en el artículo 5 del Título II de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, 14.2) Contenido( El anexo del Decreto Supremo que aprueba la Política de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, detalla sus principios ,objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, que posteriormente ha sido designada como Unidad Ejecutora 031 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, que en el numeral II.2.1, literal h, establece que entre las funciones de la Dirección General está la de coordinar las acciones de seguridad y defensa nacional con el órgano técnico correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 030-GR-INSN-SB-2015/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2015, el Dr. Gregorio Roberto Ruiz Merino, remitió al Sub Director del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el Informe para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 007/CDG/INSN-SB/2015, de fecha 05 de Junio de 2015, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Coordinadora de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, remite la



Nota Informativa N°030-GR-INSN-SB-2015 que contiene el Informe para la conformación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo del INSN-SB;

Que, mediante el Informe N° 006-2016-UPP-INSN-SB, de fecha 15 de enero de 2016, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto al cumplir con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd), por lo que se recomienda su aprobación, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe Legal N° 012- 2016-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina sobre la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del INSN-SB; en el sentido, que se enmarca en las normas legales y reglamentarias nacionales, recomendando por ello la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, mediante Resolución del Titular;

En virtud a las normas citadas es necesaria la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el Grupo de Trabajo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL INSN-SB</b>	
Director General del INSN-SB	Presidente
Director Adjunto	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Responsable del Equipo de Gestión de Riesgo	Secretario Técnico
Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración	Miembro



Jefe de Equipo de Logística	Miembro
Jefe de Equipo de Recursos Humanos	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnología y Docencia	Miembro
Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro
Coordinador Técnico de Epidemiología	Miembro
Jefe del Equipo de Servicios Generales	Miembro
Jefe de Departamento de la Sub Unidad Soporte al Tratamiento	Miembro
Jefe de Departamento de la Unidad de Donación y Trasplante	Miembro
Jefe de Departamento de la Unidad de Enfermería	Miembro
Jefe de Oficina de Comunicaciones	Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** Los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, quedan encargados de cumplir con la finalidad, objetivos, disposiciones, funciones, acciones y responsabilidades establecidas en las normas legales y reglamentarias sobre el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO 3°** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

insnif Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
-----  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL



**EZTG/JCRG/dpm**

Distribución

- ( ) Titular
- ( ) DA
- ( ) UAIE
- ( ) UA
- ( ) UAJ

